



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2011/1.



Declaración*

Invertir en la educación de mujeres y niñas: prevenir la violencia y el VIH

1. La Asociación Cristiana Femenina Mundial se suma a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas y a otras organizaciones para celebrar y examinar la aplicación del objetivo L.4 de la Plataforma de Acción de Beijing, en el que se exhorta a eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional. Este objetivo también está presente en el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que estipula que los Estados Miembros están obligados a eliminar la discriminación contra la mujer para asegurar la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre en la educación, así como en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los compromisos contraídos en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en 2000.

2. Reconociendo que la educación, la formación de aptitudes y la capacitación son fundamentales para el empoderamiento de la mujer, la realización de sus derechos y, en especial, para prevenir la violencia contra la mujer y el VIH, la Asociación Cristiana Femenina Mundial exhorta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que:

- Aumente sus inversiones en la educación de las mujeres y las niñas, incluida una educación amplia sobre la sexualidad, como elemento clave para enfrentar la pobreza y promover el empoderamiento social y cultural de la mujer, particularmente en el contexto del VIH.
- Haga participar a las mujeres y las niñas en diálogos normativos sobre educación a fin de crear enfoques educacionales seguros e inclusivos que empoderen a las jóvenes y les proporcionen iguales oportunidades de aprendizaje y acceso a la capacitación técnica y a mercados del empleo en el campo de la ciencia y la tecnología.
- Incluya una perspectiva de derechos en las políticas educacionales para abordar la disparidad entre hombres y mujeres y la protección de las niñas, dado que la educación es un derecho potenciador que proporciona a las mujeres y las niñas una voz para reclamar sus derechos humanos
- Exija el derecho al empleo productivo y el acceso al trabajo decente para las jóvenes. Este ha de ser el núcleo de las políticas de crecimiento económico y las estrategias de reducción de la pobreza a escala nacional, regional y mundial
- Promueva programas de formación profesional y educación no académica dirigidos a las niñas que no asisten a la escuela, en un entorno seguro e inclusivo y que abarquen su derecho a una amplia educación sobre el sexo e información sobre el VIH

3. La promoción del liderazgo de la mujer, incluida la representación equitativa de mujeres y jóvenes que viven con el VIH, en los más altos niveles de las estructuras nacionales de carácter político, ejecutivo, legislativo y judicial es fundamental para el logro de los antedichos compromisos.

* Publicada sin revisión editorial.

4. Desde su fundación en 1894, la Asociación ha venido participando en la educación y formación de las mujeres de todo el mundo. En 1947 realizó una labor de cabildeo para lograr la inclusión de las mujeres en el programa de reconstrucción del Japón, y desde entonces el movimiento de la Asociación ha desempeñado un papel clave en la defensa de igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas en la educación y la capacitación así como de políticas de mercado del trabajo favorables para la familia. La Asociación ha apoyado activamente a sus asociaciones nacionales con objeto de ofrecer oportunidades a las jóvenes para que adquieran aptitudes vocacionales que mejoren su acceso a los mercados del trabajo.

5. La Asociación utiliza estos conocimientos especializados para contribuir a los diálogos normativos sobre el papel determinante de la ciencia y la tecnología en la productividad económica y en el empoderamiento económico de la mujer. Quince años después de Beijing, y en reconocimiento de las metas relacionadas con el género de los objetivos de la Educación para Todos, así como de los Objetivos de Desarrollo del Milenio segundo y tercero, relativos al acceso a la enseñanza universal y a la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, en diversas campañas de promoción y por parte de diversos investigadores se ha señalado que los progresos en la educación de la mujer, fuertemente influidos por la promoción de la educación como estrategia básica para el empoderamiento de la mujer llevada a cabo por el movimiento en favor de la mujer, han tenido una importante repercusión en los indicadores económicos de los países y en el bienestar general de los hogares.

6. La Asociación también ha apoyado los programas y señalado la calidad de la educación que las jóvenes reciben, en especial acerca de su salud sexual y reproductiva, que incluye el diálogo en torno a la sexualidad. Las jóvenes con acceso a una educación de calidad y amplia que aborde sus derechos sexuales y reproductivos sienten más confianza y son más capaces de tomar decisiones acerca de su vida que reducen su vulnerabilidad a las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH y los embarazos imprevistos o tempranos.

7. El derecho a la educación está consagrado en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se reconoce como un derecho a la enseñanza primaria gratuita, la enseñanza secundaria y un acceso equitativo a la enseñanza superior y a la formación de aptitudes para el mercado del trabajo. Lamentablemente, hay muchas mujeres y niñas que no tienen este derecho garantizado a causa de diversos desafíos económicos, sociales y culturales. En muchos países la realización de este derecho se ve aún más limitada de resultados de la discriminación contra la mujer. En un reciente discurso de apertura, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que, a nivel mundial, una de cada cinco niñas con edad para recibir la enseñanza primaria no asisten a la escuela, frente a uno de cada seis niños. Más de 55 millones de niñas no reciben educación académica y en muchos países en desarrollo las mujeres tienen un 30% menos de probabilidades de saber leer y escribir que los hombres. Muchas niñas se ven obligadas a abandonar el sistema de educación académica debido a la pobreza, la distancia, la inseguridad del entorno escolar, los conflictos armados, la ocupación, los sistemas patriarcales y la discriminación por motivo de género, que limita el acceso de las jóvenes a iguales oportunidades de educación. Este derecho a la educación también incluye tres componentes para las jóvenes que viven con el VIH, a saber, el derecho a la información sobre prevención, tratamiento y atención; el

derecho al acceso al más alto nivel de oportunidades educacionales para realizar cabalmente su potencial sin discriminación; y el derecho al pleno empleo y el trabajo decente.

8. El HIV empeora el acceso desigual de las jóvenes al pleno empleo y el trabajo decente. Las mujeres que viven con VIH soportan una carga triple como mujeres seropositivas, encargadas de la atención de los miembros de la familia y trabajadoras en sectores en los que se discrimina a las personas que viven con el VIH. Son muchos los casos de jóvenes que han perdido sus trabajos a causa de la discriminación y el estigma. La igualdad de oportunidades para trabajar en un entorno saludable tiene especial importancia para las mujeres que viven con el VIH, quienes, con independencia de su edad, deberían tener acceso a oportunidades de empleo que no requirieran un examen de VIH para obtenerlo.

9. La Asociación también se ha dedicado desde principios del decenio de 1950 a la promoción de los derechos de la mujer a acceder al pleno empleo y el trabajo decente, y participó en un diálogo normativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la legislación laboral, por ejemplo la relativa a igual remuneración por trabajo de igual valor. Al abordar la cuestión del acceso de la mujer al pleno empleo, la OIT también reconoció la importancia del equilibrio de la vida laboral, y, en 1981, creó un marco normativo para abordar las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares. Este flexible instrumento permite que los trabajadores de ambos sexos ejerzan su derecho al pleno empleo al proporcionarles atención de los hijos y licencias de maternidad y paternidad. La Asociación ha respondido a esta necesidad en todo el mundo suministrando educación preescolar y guarderías para niños, programas para días feriados y programas de educación no académica para madres jóvenes.

10. A pesar de estos avances, el acceso de las jóvenes al pleno empleo y el trabajo decente sigue limitado a causa de la cultura prevaleciente de segregación en las ocupaciones, que se basa en la función de cuidadoras de las mujeres. La mayor parte de las jóvenes se educan, se capacitan y se emplean en sectores de servicios como la alimentación, el turismo, la educación y la salud. Estos sectores tienen una protección social limitada y se han visto gravemente afectados por la crisis financiera mundial en virtud de la retirada de las inversiones de los sectores sociales para reasignarlos a sectores financieros y de construcción. Esto ha dado lugar a un aumento de los niveles de desempleo entre las mujeres, tendencias negativas como el empleo causal y falta de protección social.

11. La protección y la seguridad de todas las mujeres son cruciales para la paz y el desarrollo. No puede haber paz si las mujeres no están protegidas de la violencia y no son conscientes de sus derechos. Sin educación, las mujeres no pueden reclamar sus derechos. Muchas mujeres continúan viviendo en relaciones abusivas y tienen limitadas oportunidades para acceder a la justicia y a sus servicios debido a la falta de educación, la falta de ingresos y la exclusión asociada a la pobreza. Cuando las mujeres poseen educación, aptitudes y capacitación tienen posibilidades de negociar relaciones seguras y de apoyo, así como opciones y selecciones que favorezcan su seguridad personal y su bienestar.

12. En varias resoluciones recientes de las Naciones Unidas, entre ellas las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad, se manifiesta el compromiso de poner fin a la vulnerabilidad de las mujeres, especialmente en las zonas de conflicto. Todas las mujeres, pero sobre todo

las jóvenes, necesitan conocer y comprender este marco. El Estado debe adoptar medidas conscientes para asegurar que las jóvenes reciban capacitación como mediadoras en procesos de paz, con aptitudes para la solución de conflictos y el análisis en función de los géneros. Además, muchas jóvenes carecen de conocimientos técnicos para negociar el acceso a fondos de reconstrucción dirigidos a los sectores de la economía y la producción, que a menudo sustituyen a opciones de la mujer para su sustento. En un acto paralelo relativo a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, la Sra. Helen Clark, Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señaló recientemente que a menudo los recursos que llegan a los países en medio de un conflicto o con posterioridad al conflicto se dirigen a los sectores de socorro y humanitario, principalmente a la infraestructura y los sistemas de distribución, en los que no están presentes las mujeres.

13. Es esencial que no se pierda una oportunidad decisiva para la transformación excluyendo a la mujer del debate sobre la asignación de recursos para la consolidación de la paz y la reconstrucción. Ese debate debe incluir la educación y la capacitación. Por consiguiente, las inversiones en la educación de mujeres y niñas ocupan un lugar central del programa dirigido al empoderamiento, la realización de los derechos y el desarrollo.
